59

2007/005/363
SL

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Montevideo, 24 SET. 2007

VISTO: *el Convenio celebrado entre los Ministerios de: Transporte y Obras Públicas y Educación y Cultura, con fecha 2 de agosto de 2007.----------*

RESULTANDO: ***I)*** *Que la suscripción del mencionado documento, tiene por finalidad: a) la realización de obras nuevas, obras de refacción, obras que posibiliten el cumplimiento de nuevas funciones en instalaciones ya existentes, obras de reparación y/o ampliación, trabajos de mantenimiento y/o conservación en edificios asiento de sedes y dependencias del Archivo General de la Nación; b) la elaboración de programas y proyectos que comprendan obras tales como las referidas en el literal precedente.---------*

II) *Que, asimismo, las partes intervinientes convienen en elaborar y ejecutar Acuerdos Complementarios que especifiquen: programas, proyectos, obras y trabajos, su modalidad de ejecución, su instrumentación y los montos a asignar a cada uno de ellos.----------*

III) *Que a tales efectos se creará un Grupo de Trabajo integrado por representantes de ambas partes, siendo su cometido: a)analizar y proponer programas; b) evaluar y sugerir áreas prioritarias en que sería factible la realización de proyectos; c) elaborar planes, obras y trabajos y d) informar a las partes sobre los resultados de la ejecución de programas, proyectos, obras y/o trabajos específicos.----------*

IV) *Que, a fin de atender los gastos que demanden las obras precitadas, el Ministerio de Educación y Cultura aportara la suma de $1:249.000,oo, (pesos uruguayos un millón doscientos cuarenta y nueve mil), monto ajustable por el*

Indice General de Costos de la Construcción (IGCC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.--------

V) *Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se compromete a proporcionar, por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura: a) la asistencia técnica necesaria para la dirección de las obras; b) la ejecución y administración de las mismas y c) el aporte de todos los equipos e infraestructura empresarial necesarios, ejecutándose por el Sistema de Administración Directa y/o por contrato con empresas particulares, hasta el monto del aporte realizado por el citado Ministerio.----*

VI) *Que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, destacado en el Ministerio de Educación y Cultura, ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones al respecto.----------*

ATENTO*: a lo establecido por artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986, y a lo preceptuado en la materia por "T.O.C.A.F. 1996", puesto en vigencia por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.----------*

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- *Apruébase el Convenio suscrito entre los Ministerios de: Transporte y Obras Públicas y Educación y Cultura con fecha 2 de agosto de 2007, el que tiene por finalidad las especificadas en la parte expositiva de la presente resolución.----------*

2°.- *Autorízase a tales fines la inversión de la suma de $1:249.000,oo, (pesos uruguayos un millón doscientos cuarenta y nueve mil), monto que se atenderá con cargo a los recursos que el Ministerio de Educación y Cultura disponga a los fines indicados.----------*

3°.- *Autorízase, asimismo a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectuar todos los aprovisionamientos necesarios al*

amparo de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986.----------

4°.- *Establécese que la referida Dirección Nacional, deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo a las normas legales reglamentarias.----------*

5°.- *Comuníquese al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República, ante el Ministerio de Educación y Cultura. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.----------*

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República